

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**15916** *ORDEN de 27 de junio de 1994 por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de puestos de trabajo del Departamento para su provisión por el sistema de libre designación.*

Por Orden de 12 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero) se anunciaron para su cobertura por el procedimiento de libre designación distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia.

Previa la tramitación prevista en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Resolver la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el anexo adjunto, y nombrar para el puesto que se detalla al funcionario cuyos datos se recogen en el anexo antes citado.

2. La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, antes citado.

Madrid, 27 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991 y Real Decreto 1056/1994), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

#### ANEXO

#### Dirección General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia

Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Subdirector general adjunto. Nivel: 29. Desierto.

**15917** *ORDEN de 28 de junio de 1994 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, categoría de Policías a los Policías alumnos que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de capacitación y el período de prácticas establecidos en la legislación vigente, los participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policías del Cuerpo Nacional de Policía, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 15 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre), este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 del Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el propio Real Decreto 1593/1988, en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989 y demás normas aplicables, a propuesta del excelentísimo señor Secretario general, Director general de la Policía, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía a los 884 Policías alumnos que, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General-Dirección General de la Policía de fecha 24 de junio de 1994, han sido declarados aptos para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía y que se relacionan en el anexo que se adjunta.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Cuarto.—El orden de escalafonamiento es el que se establece en el anexo que se adjunta, de acuerdo con la puntuación final obtenida, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 1593/1988.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndoles que para la interposición del expresado recurso es necesaria la comunicación previa a la Subdirección General del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 28 de junio de 1994.

BELLOCH JULBE